Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Ayunt.to En la villa de Bullas a veinte y tres de marzo de mil setec.tos ochenta y nueve se junto el concejo, justicia y Regim.to de ella a saber los s.res D.n Blas Maxilla y D.n Christobal Maxilla Capel Alcaldes ord.s D.n Juan Pañas Perez, D.n Christobal Ferez Capel, D.n Esteban de Sea y D.n Juan Puerta Res.ro: D.n Sebastian Lopez y D.n Fern.do Perez Escamez Deput.s del comun, D.n Lope Carreño, y D.n Angel Rodrig.z Frutos Sindico g.ral, y Perez Nesco, y acordaron lo sig.te

Retxato al Repartim.to de Palmas que corresponde esta villa para la festividad del Domingo de Ramos de cada un año sobre lo que se advierte alguna variedad, y para formar el Ayuntam.to el devido arreglo, y evitar se introduzcan costumbres indebidas, acordo; se tomen en lo sucesivo las Palmas a la sala de Ayuntam.to que repartandolas como combenga, se embien a la Iglesia en actos que comprenda cada uno las que se destinen a cada Persona, previniendo que los dos s.res Jueces, Perito, y Diaconos que celebren la Misa deben han de dar las mejores; despues se escogeran las de los s.res Regid.s Diputados, y Sindicos: en segunda las de los s.res Sacerdotes seculares, y Regulares: en tercer, las de los s.res Alcaldes de la Santa Herm.d Alguacil mayor Mayordomo de Asientos, Cr.no y Fiel de Fechos: de las que quedaren se entresacaran para ordenados, Sacristan Fiscal, Monacillos, Mayordomo de Fabrica, el Sr.no Rosario Animas y Soledad; y el orden de Nazarenos en la Iglesia (para cuya funcion se citara de Parrido, y para ella formado con la debida solemnidad;) sera el siguiente segun fueren nombrandose, s.res Jueces, s.res Regid.s Diputados segun antiguedad, y orden de asientos s.res Sindicos, s.res Alcaldes de la Hermandad, Alguacil mayor, mayordomo de Propios y Asientos, Cr.no, Fiel de Fechos, Mayor del S.mo Rosario, Animas, Fabrica, y Soledad; y despues

Palmas se reglam.to